



SECRETARIA  
DE  
MARINA

OFICIALIA MAYOR

## ACUERDO

NUM. 002

**MOISÉS GOMEZ CABRERA**, Oficial Mayor de Marina, con fundamento en los Artículos 14 y 30, fracción XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 8 último párrafo, 93 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Armada de México; 130 de la Ley General de Bienes Nacionales, 7º, fracciones II y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, conforme a lo dispuesto en las Normas Primera, Tercera, Décima Tercera y Cuadragésima Quinta, de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, y:

### CONSIDERANDO.

**Primero.-** Que la Armada de México tiene entre sus atribuciones la de preservar la soberanía de la nación mediante el ejercicio de la jurisdicción naval militar en el mar territorial, zona económica exclusiva, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataformas continentales, así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes.

**Segundo.-** Que la Armada de México para estar en condiciones de cumplir sus atribuciones de preservar la soberanía de la nación y la integridad territorial del país en el mar territorial, zona económica exclusiva, islas, cayos, arrecifes, etc, cuenta con unidades de superficie de diferentes clases.

**Tercero.-** Que basándose en los resultados de la comisión evaluadora a los Buques Patrullas Costeras, Clases Aztecas, ARM "RAYON" (PC-206), ARM "GUZMAN" (PC-209), ARM "JARA" (PC-212), ARM "LIZARDI" (PC-215) Y ARM "VELASCO" (PC-218), para que causen baja del servicio activo de la Armada de México, por no reunir las condiciones mínimas para operar con seguridad.

He tenido a bien expedir el siguiente:



SECRETARIA  
DE  
MARINA

OFICIALIA MAYOR

ACUERDO

NUM. 002

ACUERDO

**PRIMERO.-** Que con fecha primero de julio del año dos mil diez, causen **baja** del Servicio Activo de la Armada de México y de la Octava Escuadrilla, Décimo Segunda Flotilla y Décimo Cuarto Flotilla, con sedes en Pto. Chiapas, Chis., Acapulco, Gro. y Salina Cruz, Oax. los Buques Patrulla Costeras, Clase Azteca ARM "RAYON" (PC-206), ARM "GUZMAN" (PC-209), ARM "JARA" (PC-212), ARM "LIZARDI" (PC-215) Y ARM "VELASCO" (PC-218), por no reunir las condiciones mínimas para operar con seguridad.

**SEGUNDO.-** Que la maquinaria propulsora, sistemas auxiliares, equipos de navegación, equipo de comunicaciones y armamento en condiciones operativas, sean reaprovechados en otras unidades del mismo tipo.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, al día primero de julio del año dos mil diez.



SECRETARIA DE MARINA  
OFICIALIA MAYOR

MOISÉS GOMEZ CABRERA  
ALMIRANTE C. G. DEM.  
OFICIAL MAYOR DE MARINA